
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 1814.

AFRICA.

Tunez 3 de Octubre.

El bey de esta regencia murió el 17 de Setiembre, último día del ramazan, durante el qual habia ayunado constantemente; y estando al parecer bueno, rodeado de los grandes, de los criados mayores de su palacio, y de los bards para la ceremonia de la pascua, repentinamente se desmayó, y sin convulsiones y sin síntomas de dolor espiró. Habia reynado 32 años, y su edad era de 59. Todos los príncipes de la familia acudieron inmediatamente á palacio, y fue electo regente en su lugar Sidi Ottoman, hermano del difunto, el qual tomó las riendas del gobierno sin ninguna oposicion. Los funerales del bey se celebraron con mucha solemnidad al dia siguiente; y el mismo dia el divan y el cuerpo diplomático cumplieron á Sidi Ottoman como á bey de Tunez.

ITALIA.

Roma 7 de Noviembre.

Se asegura que S. S. tendrá dentro de pocos dias un consistorio en que nombrará algunos cardenales; aunque se cree que no se dé ningun capelo á los ultramontanos hasta la decision del congreso.

S. A. R. la princesa de Gales ha comprado muchas estatuas y pinturas, y recibe con mucho agrado á los artistas. El príncipe Canino está disponiendo para obsequiarla una magnífica funcion, á que asistirán los personajes mas distinguidos de esta capital.

El caballero Quesada, ministro de S. M. el rey de Cerdeña, después de su presentación tuvo una audiencia secreta de S. S., de la qual nada se ha traslucido.

SAXONIA.

Dresde 7 de Noviembre.

Ayer llegaron á esta capital el general Gaud, gobernador militar, y Mr. de Reek, ministro de Estado de Prusia, y nombrado gobernador civil de la Saxonia, que es un anciano respetable, que gozaba de la confianza de Federico el Grande. Se espera del espíritu conciliador de entrambos que hermanando los partidos que en el dia reynan aqui, nos porporcionen todos los bienes que son de esperar de una sabia administracion. En el dia ocupan el

palacio de nuestros príncipes, adonde luego que llegaron tuvo el príncipe de Repnin una larga conferencia con ellos. Se dice que permanecerán aquí algún tiempo como simples particulares.

Parece que las autoridades prusianas continuarán administrando algún tiempo nuestro país en nombre de las potencias aliadas, y en virtud de los poderes especiales firmados por el barón de Stein, administrador general de todos los países conquistados por las tropas aliadas en la última campaña. Las autoridades saxonas que prometieron obedecer á los aliados quedarán con sus destinos.

Antes de entregar el gobierno á las autoridades prusianas el príncipe de Repnin escribió una circular á las iglesias de los diversos cultos para que no se nombrase en las oraciones públicas al rey Federico Augusto ni á su familia, mandando que se orase solo por el gobierno en general.

Las tropas prusianas se reúnen para ocupar la Saxonia; y ya las fortalezas de Torgau y de Wirtemberg tienen guarnición prusiana.

La gaceta ministerial ha publicado la carta siguiente, que ha escrito el emperador de Rusia al príncipe de Repnin.

„Tengo pruebas multiplicadas del zelo y de los esfuerzos que habeis empleado en el gobierno de Saxonia desde el dia que os le encargué hasta la actualidad, en que le pondreis en manos de la Prusia. El reconocimiento que os manifiestan esos naturales es para mí el título mas glorioso, os asegura mi estimacion, y me valdré de vuestros talentos, y de la experiencia que habeis adquirido en estas circunstancias extraordinarias y difíciles. Viena 3 de Octubre de 1814. = *Alexandra.*”

ALEMANIA.

Hamburgo 11 de Noviembre.

El general Beningsen ha comunicado orden para que todos los rusos que se hallan aquí y en el Holstein se dispongan á marchar á su patria; y en virtud de esta orden muchos destacamentos van caminando ya, y los magistrados de esta ciudad se ocupan en organizar nuestra milicia urbana, que será numerosa y bien armada.

AUSTRIA.

Viena 11 de Noviembre.

Los Soberanos que se hallan aquí se reúnen todos los dias una hora antes de comer, y tratan familiarmente de los principales objetos de que se ocupan los ministros plenipotenciarios; se comunican los escritos, y discurren sobre sus intereses como simples particulares, y últimamente anotan los puntos en que se convienen.

El emperador de Rusia conferencia todos los dias con el conde de Nesselrode desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. Este ministro, que goza de toda la confianza de su Soberano, está tan sobrecargado de negocios, que muy pocas veces asiste á las funciones de la corte.

Todos los príncipes y estados de Italia, que estan sumamente cuidadosos, y desean saber qual será su suerte, no cesan de remitir memoria sobre memoria tocante á sus intereses; pero no reciben otra contestacion sino que

se tendrán en consideracion sus pretensiones al fin del congreso, y esta incertidumbre perjudica mucho al comercio y á los demás negocios.

El 1.º y 2.º de Noviembre todos los ministros que tienen precision de asistir al congreso llevaron á la cancillería de Estado sus credenciales, que en dos ó tres dias debían ser reconocidas, al mismo tiempo que se despachasen tambien todas las demás formalidades. Esto no obstante, no se sabe todavía quando se abrirá el congreso.

Se confirma la noticia de que se restablecerá la dignidad imperial. El emperador de Austria, que se acuerda que los electores le acarrearán bastantes disgustos, habia declarado que no queria reynar sobre Reyes; pero por el bien de Alemania ha consentido en aceptar una corona hereditaria. Desde luego se habia propuesto que hubiese un príncipe que no transmitiese el imperio á sus sucesores, sino que estos recibiesen la corona por eleccion y segun un arreglo que se estableceria; pero esto parece que está ya arreglado, y que el rey de Prusia será vice-Emperador.

Ayer por la mañana nuestro Emperador, los monarcas extranjeros y los príncipes que se encuentran aqui fueron á caza de jabalíes al parque de Lintz, y despues comieron en Schoenbrun. Las emperatrices de Rusia y de Austria, las archiduquesas y las grandes duquesas se volvieron directamente á Viena. Por la noche hubo un suntuoso y magnífico bayle en el reducto del palacio, en cuyas tres salas concurren mas de 700 personas. Este bayle fue tan brillante como el primero.

Una carta de Gratz, en Styria, del 6 de Noviembre contiene lo siguiente: „Ayer tarde nos vimos sorprendidos por la llegada de S. A. I. el archiduque Juan. Este es el primer príncipe de la casa imperial que vemos en esta ciudad despues del restablecimiento de la paz. Nuestra alegría se ha aumentado por habernos dicho este príncipe que á mediado del mes tendremos el gusto de ver aqui á los emperadores de Rusia y de Austria y al rey de Prusia.”

Ayer despues de comer salió de aqui para Varsovia el gran duque Constantino, sin que se sepa si el objeto de su viage es político ó militar. Se cree que difiriéndose de dia en dia la apertura del congreso, la Rusia se pondrá en posesion de la Polonia, así como la Prusia ha ocupado la Saxonia.

El lunes último se celebró el matrimonio de Mr. Swilineff, general al servicio de la Rusia, con la condesa Filipina de Schenk-Cassel. La bendicion nupcial la recibieron por la mañana en la iglesia de los dominicos, y por la noche en la capilla de la embaxada rusa, segun el rito de la religion griega. El emperador Alexandro asistió á ella en clase de testigo; la gran duquesa Catalina fue la madrina, y de convidados asistieron los reyes de Prusia y de Baviera.

Se lee en un periódico de Transilvania, con fecha de 25 de Octubre, lo que sigue: „Despues del momento en que por providencias eficaces se consiguió cortar los progresos de la peste que se habia manifestado en Constantadt, nadie ha muerto de esta enfermedad ni en lo interior de nuestro principado, ni en los lazaretos; pero como es inevitable que en tan grande número de individuos puestos en quarentena no mueran algunos, ha habido en el intervalo de seis semanas quatro muertos en el lazareto nombrado la Torre

Roxa, quien que la anatomía de sus cadáveres ha manifestado que ninguno habia muerto de peste."

ESPAÑA.

Madrid 7 de Diciembre.

El dia 26 de Agosto último se presentó á cumplimentar á S. M. por su feliz regreso al trono el R. P. Fr. Francisco del Cañaveral, prelado de capuchinos de Villanueva del Cardete; y despues que tuvo la honra de besar la Real mano dió á nombre de su comunidad:

„ Señor: la comunidad de capuchinos de Villanueva del Cardete, priorato de Uclés, ha debido su conservación en tan desastrosa época á la divina Providencia. Esta misma ha implorado siempre por la conservación de V. M. y Serms. Sres. Infantes, y por la pronta restitucion de tan digno Soberano al trono de S. Fernando; y gozando ya los venturosos dias que presagiaba con el feliz reynado de V. M., se postra hoy á los pies del solio, por medio de su prelado, uniendo su homenaje á los votos y digno aprecio de toda la monarquía por la milagrosa libertad del mejor de los Reyes, y el mas amado de sus vasallos. Todos se desvelan por felicitar á V. M.; pero, Señor, ni su desvelo, ni su vigilancia, ni su actividad, ni su zelo, ni su entusiasmo, ni su patriotismo equivale á la bondad sin limites con que V. M. desea y procura el bien de su reyno, sin perdonar trabajo. Así ha correspondido, y aun excede V. M. á la esperanza pública y deseos de toda la nacion. El Altísimo bendiga tan loables y reales intenciones para esplendor del trono, admiracion de toda la Europa, conservación y aumento de la religion santa, y gloria del mismo Dios; á quien con toda mi comunidad no cesaremos de rogar dilate la preciosa vida de V. M. hasta ver realizadas sus reales y piadosas miras en toda la monarquía."

Real lotería moderna.

En el sorteo décimotercio, que se ha celebrado hoy dia 7 del corriente, salieron los premios mayores á los números siguientes:

Números.	Premios.	Colecturías.
8381.....	160000 rs. vn.....	En Córdoba.
21979.....	80000 idem.....	En Granada.
23921.....	40000 idem.....	En Madrid.
18811.....	20000 idem.....	En idem.
23677.....	20000 idem.....	En idem.
8513.....	10000 idem.....	En idem.
2257.....	10000 idem.....	En Cadiz.
12143.....	10000 idem.....	En Zaragoza.
18616.....	10000 idem.....	En Tarifa.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

Conformándose el Rey nuestro Señor con lo que le ha propuesto

el Inspector general interino de Infantería de lo muy conveniente que sería que en la actualidad fuesen comprendidos en el artículo 3.º de la Real orden circular de 16 de Octubre último, relativa al restablecimiento de los Regimientos Provinciales de Milicias, los Gefes, Oficiales, Capellanes, Cirujanos y Sargentos de los Cuerpos de Infantería de Línea y Ligera; y deseoso S. M. de no privar á estos individuos tan beneméritos de las ventajas concedidas á los de las mismas clases de los Regimientos de Milicias Provinciales en el citado artículo, y de conciliar al mismo tiempo su bien estar con el ahorro posible del Real Erario, ha resuelto S. M.

1.º Que el referido artículo 3.º sea extensivo y comprenda en todas sus partes á todos los individuos de las clases que quedan expresadas de los Regimientos de Infantería de Línea y Ligera que deseen pasar á los de Milicias Provinciales en los términos que en dicho artículo se prescribe.

2.º Que los individuos del Ejército, que ahora pasen á Milicias, y luego que se verifique el total reemplazo de los agregados que hay en la Infantería quieran volver á esta arma, sean libres de volver á ser reemplazados en el Ejército con los propios empleos y sueldos con que salieron de él, y sin que pierdan ninguna antigüedad, respecto á que el tiempo que subsistan en Milicias se les abonará por entero como si hubiesen permanecido en sus respectivos Cuerpos de Línea y Ligeros.

3.º Que los Oficiales del Ejército que baxó las reglas que van establecidas pasen á Milicias, y obtengan en estos Cuerpos empleo de Ayudante ó de Sargento mayor, seguirán en los Cuerpos de Milicias como propietarios de los mismos; y si estos quisiesen volver al Ejército, será baxo las reglas establecidas antes de 1808; y aquellos que en las Milicias sean promovidos á Subtenientes, Tenientes, Capitanes y Coroneles, y quieran volver al Ejército, ha de ser en los términos que se expresan en el artículo anterior, esto es, en la misma clase y grado con que hayan salido de los Cuerpos de Línea y Ligeros para los de Milicias, pues que no sería justo que el descanso que se les proporciona interin permanezcan en Milicias, perjudique de ningun modo á los que continúen en el servicio activo.

4.º Que para llevar á efecto lo que va expresado y lo resuelto en la Real orden circular de 16 de Octubre último, es la voluntad de S. M. que el Inspector general de Infantería pase al de Milicias relaciones nominales y circunstanciadas de los individuos de las clases referidas de Infantería de Línea y Ligeros que deseen pasar á los Regimientos de Milicias Provinciales en los términos prescritos; y para lo qual enviarán á la mayor brevedad al Inspector general de Infantería los Capitanes generales, Subinspectores, Coroneles y Comandantes respectivos las relaciones anteriormente citadas, en las que se expresará tambien el Regimiento de Milicias á que los citados individuos deseen pasar, pues tambien quiere S. M. que en quanto sea compatible se destinen los referidos individuos á las provincias respectivas de su naturaleza, ó en la que por otras razones particulares prefieran.

5.º Que executado quanto va dispuesto, en especial la clasificación de quadros, segun lo determinado por la citada Real orden circular de 16 de Octubre último, de los individuos que prefieran continuar sirviendo en el Ejército, y de los que deseen seguir en los que anteriormente eran de Mi-

licias Provinciales, el Inspector general de estas dará desde luego colocacion á los individuos de Infantería de Línea y Ligera que soliciten pasar á ellas; y el Inspector general de Infantería dispondrá sin perder tiempo la incorporacion ó agregacion del quadro de Oficiales y Tropa que restasen á los Cuerpos del Ejército de su cargo, á fin de que, á proporcion de como se verifique la restauracion de los cuerpos de milicias, se extingan igual número de los que al presente existen en el Ejército procedentes de las mismas; y para que todo se execute con la mayor prontitud y orden, quiere S. M. que los enunciados Inspectores obren en todo de comun acuerdo y recíproca armonía.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, dándome aviso del recibo de esta soberana determinacion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1814.

2.º El Rey nuestro Señor, despues de haber mandado exâminar detenidamente el Reglamento adicional á la Ordenanza del Real Cuerpo de Ingenieros de 27 de Febrero de 1805 para el servicio de este en Indias, se ha servido resolver se observe y cumpla por ahora quanto previene el mismo, á excepcion de los artículos 7 y 14, que ha tenido á bien variar, mandando que el término mayor y menor de la residencia de los Ingenieros en Indias sea de ocho y cinco años, sin contar las navegaciones de ida y vuelta, en lugar del tiempo que prefixa el citado artículo 7; y que para el nombramiento de estos Oficiales á aquellos Dominios proponga el Ingeniero general á S. M. los que considere aptos, y reunan las demas circunstancias que requieren los destinos para que hayan de ser nombrados, manifestando las causas que tenga para elegirlos, y no proponer á los que quieran ir voluntariamente dado caso que los haya; quedando de consiguiente derogado en todas sus partes el referido artículo 14. Tambien quiere S. M. que á los Ingenieros á quienes se mande regresar á España, y les corresponda ascender por la escala general del Cuerpo, se les abone el sueldo del empleo á que deban ser promovidos desde el dia de su embarque para su regreso, y se les expidan los Reales Despachos correspondientes con la misma fecha en que S. M. determine sus venidas á la Península, los que no se les entregarán hasta su presentacion en uno de los puertos de ella. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1814.

Por resolucion á consultas de la cámara se ha servido el Rey nombrar para el arcedianato de Aza, dignidad de la iglesia catedral de Osma, vacante por fallecimiento de D. Tomas Fernandez de Rábago, que le obtenia, á D. Eusebio Perez Faxardo, canónigo magistral de la de Sto. Domingo de la Calzada; para la dignidad de maestrescuela de la iglesia catedral de Santander, vacante por fallecimiento de D. Agustin Socobio y Cevallos, á Don Angel Fuertes, canónigo doctoral de la misma catedral, y ministro del consejo de las Ordenes: para la de tesorero de la misma iglesia, vacante por muerte de D. Jacinto Antonio de Losada, á D. Tomas de Basagoitia, racionero mas antiguo de ella: para una canongía de la propia iglesia catedral,

vacante por promoción de D. Andres Carrias de Santa Cruz á la dignidad de tesorero de la de Mondoñedo, á D. Martin Manuel de Santa María y Gonzalez, cura propio de S. Miguel de la villa de Cuellar en el obispado de Segovia: para la dignidad de prior curada de la iglesia colegial de Belmonte, en la diócesis de Cuenca, vacante por fallecimiento del Dr. D. José Manuel de Albero, á D. Felipe Martin Manrique, calificador del santo oficio de la Inquisicion de Valladolid: para el beneficio de la villa de Mondejar en el arzobispado de Toledo, vacante por muerte de D. Eugenio Lopez Soldado, á D. Saturnino Legaspi: para la media prestamera de Baylen, vacante por muerte de D. Mateo González, á D. Juan Manuel Gil Lopez de la^a Mota: para el beneficio préstamo de Fuente el Rey, vacante por fallecimiento de D. Antonio Roxo Calonge, y la media prestamera de Sabio-
te, vacante tambien por haber muerto D. Juan Mesía, los dos en el obispado de Jaen, y el préstamo de Villace de la Vega, que lo está asimismo en la diócesis de Leon por haber pasado á contraer matrimonio D. Isidro Martin Saavedra, á D. Francisco Molle, capellan de honor de S. M.: para la prestamera de Prádena en el obispado de Córdoba, vacante por promoción de D. José María Miera á la dignidad de prepósito de la iglesia colegial de Antequera, diócesis de Málaga, á D. Joaquin Ustarroz: para los dos préstamos de Castillejo y Cerralbo, diócesis de Ciudad-Rodrigo, vacantes por muerte de D. Angel Tellez, y el de Sepulcro Hilario, vacante en la misma diócesis por fallecimiento de D. Joaquin Uria, á D. Vicente Saenz de Zenzano; y para el préstamo de Gallegos de Sobrinos, el de Horcajo de las Torres, y el medio préstamo de Diego Alvaro, todos tres en el obispado de Avila, que resultan vacantes por renuncia que de ellos ha hecho D. Carlos Garcimartin, á quien S. M. se ha servido conceder plaz. de oficial quarto del archivo de la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, á D. Antonio Garcimartin.

Un vecino de Lugo impulsado de su adhesión al Rey nuestro Señor ha remitido por via de donativo una barra de oro de peso de 50 onzas con la calidad de que no se publique su nombre; y en consecuencia ha mandado S. M. que se publique en la gaceta esta generosa demostracion de amor á su Real Persona.

Deseando el Rey nuestro Señor proporcionar á sus amados vasallos todos los auxilios que le sean posibles para el alivio de sus necesidades, ha tenido á bien mandar, por Real orden de 21 de Octubre último, comunicada al Excmo. Sr. duque del Infantado, presidente de Consejo Real, se restablezca la junta general de Caridad, y diputacion de los barrios de esta heroyca villa; y en cumplimiento de esta soberana resolusion, se ha verificado la instalacion y restablecimiento de la junta el dia 9 de Noviembre próximo en la posada del Sr. D. Benito Arias de Prada, gobernador de la sala de señores alcaldes de casa y corte, y como tal presidente de dicha junta, siendo individuos de ella el Excmo. Sr. conde de Motezuma, corregidor; los Sres. D. Francisco Ramiro y Arcayos, vicario eclesiástico; Don Manuel de Hercilla, visitador eclesiástico; D. Rafael Reynalte, regidor de Madrid; D. Juan Antonio Salcedo, cura párroco de S. Ginés; D. Fermin

María de Uria y Nafarrondo, individuo de la Real sociedad económica; Don Miguel Burriel, promotor fiscal de obras pias, y secretario el Sr. D. Angel Gonzalez Barreyro, que lo es del Excmo. Ayuntamiento de esta villa; y habiéndose establecido ya la secretaría en el piso baxo de las casas consistoriales, se avisa al público para su inteligencia.

Por decreto del Real tribunal del consulado de Cádiz, dictado en 17 de Setiembre último ante D. Elías Izquierdo y Payan, escribano honorario de cámara de S. M., se manda citar y convocar á quantos se estimen con derecho á la masa y bienes de la testamentaria de D. Guillermo Barron, para que en el término de 18 meses se presenten á deducirlo ante el mismo tribunal con los documentos que lo comprueben; apercibidos de que en su defecto, lo que se proveyere, les parará el perjuicio que haya lugar, y los pagos que se hagan se verificarán sin el gravámen de fianza ni reato alguno, como por menor consta de los autos generales de concurso, núm. 105 del presente año, que pende ante el expresado tribunal.

En la villa de Lequeitio, puerto de mar, en el señorío de Vizcaya, se halla vacante la plaza de médico: tiene de dotacion por la villa y cinco caserías comprendidas en su jurisdiccion, que se extiende á medio quarto de legua, 70 rs., pagados por tercios en dinero metálico por su tesorero, sin derechos de visita. El cabildo eclesiástico de beneficiados y convento de religiosas de ella dan 460 rs., con cuyo agregado compone el médico de dotacion fixa en el casco de la villa y su jurisdiccion 7460 rs. A mas es de voluntad del médico si quiere hacer ajustes de asistir á las inmediatas anteiglesias de Mendeja, Amoroto, Guizaburuaga é Ispauer, que verificándolos en el pie en que corren en el dia, producen 2088 rs., sin contar con las visitas y demas llamadas eventuales, y con las partidas anteriores compondrá de renta anual sabida 9548 rs. Los pretendientes, que deberán poseer el idioma vascongado, podrán dirigir sus memoriales á D. Francisco Xavier de Echaniz, síndico procurador general de la villa, hasta el dia 15 de Enero próximo.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Herrera del Duque, en Extremadura, cuya dotacion son 10 ducados; los 700 cobrados del caudal de propios, y los 400 restantes del vecindario por la justicia y ayuntamiento, ademas de otras obvenciones. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento hasta el 28 del corriente.

Se desea saber el paradero de D. Vicente Zengotita Vengoa, natural de la villa de Roa, provincia de Búrgos, que en el año de 1808 se hallaba sargento primero del regimiento de infantería de Soria, y posteriormente de oficial en el de Saboya. La persona que de él supiere se servirá avisarlo á su hermano el corregidor de Alcalá de Henares.

Exercicio devoto para adorar al Santísimo Sacramento por tiempo de media hora de vela para el uso de los congregantes del alumbrado y vela continua, instituida en obsequio del divino Sacramento en la Real capilla, y extendida á otras muchas iglesias del reyno: un quadero en 8.º Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 2 rs. á la rústica. Puede ir en carta.

La Galatea de Miguel de Cervantes, imitada, compendiada y concluida por Mr. Florian, traducida por D. Casimiro Pellicer: un tomo en 12.º con estampas. Se hallará en la librería de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz.

En el almacén de estampas, calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, se hallarán los retratos de N. M. S. P. el Papa Pio VII y de su venerable madre la condesa Juana Ghini, á 3 rs. los dos en negro y á 6 iluminados.